

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 20 de Octubre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
Fecha	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918.)		o/o		Fecha	o/o	ACCIONES		Valor nominal de cada título	Desembolsado
		<i>Al contado.</i>						Pesetas	o/o	Pesetas	o/o
19-10-927	71,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		71,10		19-10-927	605,00	Banco de España.....	500		604,00
19-10-927	71,05	> E, de 25.000 >		71,10		19-10-927	500,00	Banco Hipotecario de España...	500		
19-10-927	71,05	> D, de 12.500 >		71,10		19-10-927	275,00	Banco Español de Crédito.....	250		275,00
19-10-927	71,05	> C, de 5.000 >		71,10		19-10-927	202,90	Banco Hispano-Americano.....	500	90	202,00
19-10-927	71,05	> B, de 2.500 >		71,20		19-10-927	201,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		201,00
19-10-927	71,05	> A, de 500 >		71,20		18-10-927	157,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		153,00
19-10-927	71,05	> G, de 100 >		71,10		19-10-927	103,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		103,25
19-10-927	71,00	> H, de 200 >		71,10		18-10-927	40,00	carera España... (Ordinarias...	500		39,73
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				19-10-927	573,00	Unión Española de Explosivos...	100		563,50
		<i>Estampillado.</i>				18-10-927	526,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		525,00
18-10-927	85,50	Serie H, de 24.000 pesetas nominales.		86,25		12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
19-10-927	85,50	> E, de 12.000 >				7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		ptas.
19-10-927	85,75	> D, de 6.000 >						OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
18-10-927	86,00	> C, de 4.000 >				16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	89,50
19-10-927	85,85	> B, de 2.000 >				18-10-927	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,90
18-10-927	86,35	> A, de 1.000 >				18-10-927	98,00	Idem id. id.....	500	6	110,50
19-10-927	88,00	> G, de 100 >				18-10-927	110,50	Idem id. id.....	500		
19-10-927	88,00	> H, de 200 >				18-10-927	100,10	Idem del Banco de Crédito Lo-			
		4 POR 100 AMORTIZABLES				10-10-927	79,00	sal	500	6	100,15
18-10-927	86,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				13-9-927	98,65	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	
17-10-927	87,00	> D, de 12.500 >				9-5-927	84,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
19-10-927	87,00	> C, de 5.000 >		87,50		17-10-927	83,05	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
18-10-927	87,00	> B, de 2.500 >		87,50		22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3	83,75
18-10-927	87,00	> A, de 500 >		87,50		22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3	
		3 POR 100 AMORTIZABLES				18-5-921	53,00	Encero de 1905..... 3. ^a serie.	500	3	
18-10-927	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				31-12-924	67,15	4. ^a serie.	500	3	
19-10-927	94,00	> E, de 25.000 >		94,25		26-5-925	64,00	5. ^a serie.	500		
19-10-927	94,00	> D, de 12.500 >						Ayuntamiento de Madrid.			
19-10-927	94,45	> C, de 5.000 >		94,25		19-10-927	99,00	Obligaciones.....	500		60,00
19-10-927	94,45	> B, de 2.500 >		94,25		30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-10-927	94,45	> A, de 500 >		94,50		13-10-927	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		3 POR 100 AMORTIZABLES				19-10-927	88,25	Idem id. 1918.....	500		88,25
		EMISIÓN DE 1917				18-10-927	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
19-10-927	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
18-10-927	93,30	> E, de 25.000 >				4 por 100 perpetuo al contado.....	666,400				
15-10-927	93,00	> D, de 12.500 >				Idem fin corriente.....	>				
19-10-927	93,25	> C, de 5.000 >		93,00		Idem fin próximo.....	>				
19-10-927	93,50	> B, de 2.500 >		93,00		4 por 100 amortizable.....	32,500				
19-10-927	93,50	> A, de 500 >		93,25		5 por 100 amortizable.....	29,500				
		REDUCCION FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....	5,000				
		AMORTIZABLES 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....	>				
19-10-927	102,00	Serie A.....		102,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos	24,500				
19-10-927	102,00	> B.....		102,00		Azucarera.—Preferentes.....	25,000				
19-10-927	102,00	> C.....		102,00		Idem.—Ordinarias.....	15,000				
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	11,000				
		PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a				Idem id. al 5 %.....	23,500				
		22,75 pesetas por 100 francos.—25.000 a 22,80.									
		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a									
		23,23 pesetas una.—2,000 a 23,21.									
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars									
		a 5,78 pesetas uno.									

Gaceta de Madrid.-Núm. 294 21 Octubre 1927 Anexo único. — Página 445

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Nava del Rey y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y en la Jefatura del Ramo en Nava del Rey, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid, el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1927.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—1841

JUNTA DE OBRAS DEL FERROCARRIL DE ESTELLA A VITORIA

Apareciendo en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 del pasado mes de Septiembre (anexo único, página 371) los anuncios de esta Junta de Obras señalando el día 24 del corriente, a las doce y media y la una, respectivamente, para la celebración de los concursos de suministro del "Material de instalación telefónica perfeccionada" y "Material de instalaciones eléctricas de las estaciones (enclavamiento, alumbrado y timbres)", del ferrocarril de Estella a Vitoria, y asimismo en la GACETA de 1.º del actual (anexo

único, páginas 5 y 6) el anuncio del concurso señalando el citado día 24, a las doce de su mañana, para el suministro del material eléctrico necesario para la Subcentral de transformación de Antioñana, y habida cuenta de que el día 24 señalado en los anuncios indicados es fiesta oficial, se hace público por medio del presente anuncio que queda aplazada la celebración de los mismos, señalándose en su lugar el día 26 del presente mes de Octubre, a las mismas horas indicadas en los anuncios de que al principio se ha hecho mención.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.—El Presidente, A. Faquinetto.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 17 de Noviembre próximo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de La Gineta a La Graja de Iniesta, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 15.532,17, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 465,96 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 22 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirlas, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Albacete, 18 de Octubre de 1927.—El Ingeniero jefe, José González.

S—1833

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provin-

cias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Puento de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 9 al 25, cuyo presupuesto asciende a 65.369,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 1928 y la fianza provisional de 1.962 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 14 de Noviembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de Octubre de 1927.—El Ingeniero jefe, Luis María Moreno.
S—1837

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Autorizada esta Junta por Real orden de 28 de Julio último para adquirir por subasta 600 toneladas de aceite combustible llamado "fuel-oil", con destino a las obras y servicios del puerto de Huelva, se hace saber por acuerdo de la Comisión permanente de la misma, adoptado en sesión celebrada el día 17 del actual, que dicha subasta tendrá efecto en el domicilio de la Corporación, calle Rascón, número 21, a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El tipo para la subasta será el de 169,97 pesetas por cada tonelada métrica de combustible, que habrá de ser necesariamente de producción nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y deberán ser acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las sucursales de la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.060 pesetas en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Los pliegos de condiciones que habrán de regir en esta subasta esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta una hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones, y en la Dirección general de Obras públicas, desde aquel mismo día hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.

Se desecharán en el acto las proposiciones que adolezcan de uno cualquiera de los defectos u omisiones siguientes:

- a) Las que no vengán acompañadas del resguardo de la fianza.
- b) Las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación.
- c) Las que resultando suscritas por alguna Empresa, Compañía o Sociedad, no vengán acompañadas de la certificación que previene el artículo quinto del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.
- d) Las que no vengán asimismo acompañadas del justificante del pago de las cuotas patronales por retiro obrero, correspondiente al mes anterior del en que se celebre el concurso, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 43 y 45 del Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Huelva, 18 de Octubre de 1927.—
El Secretario-Contador, Guillermo García.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en calle o plaza... con cédula personal de la clase... número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen en la subasta para contratar el suministro de seiscientos toneladas métricas de aceite combustible llamado "fuel-oil", de producción nacional, para el consumo de las obras y servicios de conservación a cargo de la Junta de Obras del puerto de Huelva, se comprometo a llevar a efecto dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra)... pesetas, cada tonelada métrica.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1839

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Autorizada por la Superioridad la venta del papel inútil existente en el Archivo de la Delegación de Hacienda en esta provincia, y de acuerdo con la Real orden de 16 de Julio de 1926, y con lo dispuesto en el capítulo quinto de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, se saca a pública subasta dicho papel.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en esta provincia, al día siguiente al que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce del mismo.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado hasta las doce horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de la Delegación de Hacienda y con arreglo al modelo que se expresa al final.

El tipo de base para la subasta es el de cinco pesetas cada cien kilos de papel.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y en ese caso se adjudicará al mejor postor.

Logroño, 18 de Octubre de 1927.
El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en... enterado del anuncio publicado por la Delegación de Hacienda de Logroño, para la subasta del papel inútil en su Archivo, se comprometo a adquirirlo por la cantidad de... pesetas cada cien kilos.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALIENT

En la Memoria relativa a la municipalización con monopolio de las aguas potables de Salient, presentada por la Comisión designada por acuerdo consistorial de 24 de Febrero de 1926, se calcula que el coste de la total implantación de dicho servicio lo constituirán las partidas siguientes:

	PESETAS
Expropiación de la instalación red e inmuebles propiedad del Sr. Busquets	78.888,00
Expropiación del derecho sobre el agua a particulares	100.000,00
Recambio de tubería e instalación de bocas de incendio y riego.....	100.000,00
Depósito 10 metros de nivel más alto que el actual en la montaña y dispositivo de clorinación	43.000,00
Obras de fábrica y movimientos de tierra en la red	30.000,00
Para pago de derechos reales, limbres y demás gravámenes que hayan de satisfacerse, gastos que ocasione la emisión de un empréstito o convenio de préstamo y honorarios a los técnicos.	30.000,00
Para gastos preparatorios de implantación del servicio municipalizado, si no hay partida en el presupuesto ordinario...	6.000,00
Imprevistos	12.112,00
Total.....	400.000,00

La referida Memoria, junto con los documentos que enumera el artículo

171 del Estatuto municipal, estarán constantemente a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta que recaiga la resolución definitiva.

Salient a 15 de Octubre de 1927.—
El Alcalde, José Roca.

S—1834

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UTRERA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contrata en subasta las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en una longitud de noventa y ocho metros cincuenta centímetros en el sitio de la Azuda a partir de donde termina la existente y continuando en una recta en dirección al terraplén del ferrocarril de Utrera a Cádiz, por el tipo de ciento nueve mil ciento treinta y tres pesetas setenta y tres céntimos.

El acto de subasta tendrá lugar al día siguiente de transcurridos los veinte consecutivos desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en la Sala de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi autoridad o Teniente Alcalde en quien delegue y el que designe la Comisión permanente.

Si el día que correspondía celebrarse la subasta fuese festivo se celebrará al siguiente hábil. El remate se verificará por pliego cerrado con arreglo a los preceptos del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1921 y adaptándolo al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., en la calle de..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la obra de construcción de un trozo de alcantarilla en una longitud de noventa y ocho metros cincuenta centímetros en el sitio de la Azuda, a partir de donde termina la existente y continuando en una recta en dirección al terraplén del ferrocarril de Utrera a Cádiz, conformándose con el pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo y haciendo postura por la cantidad de pesetas... (con letra).

(Fecha y firma del proponente.)

A esta proposición, que se entregará bajo sobre cerrado y que llevará escrito en el anverso "Proposición para optar a la subasta de la obra de continuación del alcantarillado de la Azuda", se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

El plazo para la presentación de los pliegos será desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles.

El licitador deberá constituir, para tomar parte en la subasta, en la Caja general de Depósitos o en la de este Municipio 5.456,00 pesetas, 5 por 100

de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, y el 10 por 100 de la en que se adjudique el remate.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en los días y horas hábiles.

Durante el periodo de la exposición al público del proyecto no se ha presentado reclamación alguna.

La duración de la obra será de tres meses, contados a partir desde la fecha en que se haga la adjudicación, y una vez terminada, será recibida definitivamente, si reúne las condiciones debidas, a juicio de la Comisión nombrada al efecto.

Este contrato se hace a riesgo y ventura, por lo que el contratista no podrá pedir aumento de precio ni rescisión del contrato.

Terminado el plazo de ejecución de la obra sin haberse concluido ésta, abonará el contratista 100 pesetas por cada día que transcurra, en concepto de indemnización.

El rematante está obligado a pagar la inserción de los anuncios, suplementos adelantados y demás gastos que ocasione la subasta.

Será obligación del rematante realizar un contrato con los obreros que han de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1902.

La falta de cumplimiento de los pliegos de condiciones económicas y administrativas dará lugar a indemnizar a la entidad contratante, quedando sometida a los Tribunales de esta ciudad cualquier cuestión que pueda suscitarse con motivo del incumplimiento del contrato.

Para bastanteo de poderes se designa cualquier Letrado de los en ejercicio en esta población.

Utrera, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde (ilegible).

S—1831

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque dos aparatos de radiografía de gran potencia, se hace público por medio del presente anuncio para que los que deseen tomar parte presenten en la Jefatura del Detall, antes del día 31 del actual, el presupuesto correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

1.º Estos aparatos serán de producción nacional, debiendo acreditar este extremo las Casas que presenten proposiciones, con arreglo a lo que se preceptúa en la ley de Protección a la industria nacional y en el Reglamento para la aplicación de la misma.

2.º Los dos aparatos que se adquirieran serán con destino a los Hos-

pitales militares de Valencia y Zaragoza, debiendo la Casa que lo sean adjudicados montarlos libre de todo gasto para el Estado, en dichos Hospitales.

3.º Todas las demás características, tanto facultativas como legales, podrán consultarse todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de la Jefatura del Detall de este Parque.

4.º El importe del presente anuncio, que se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, será de cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.—El Director accidental (ilegible).

S—1832

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de Auxiliares temporales, correspondientes a la Sección de Químicas, una de ellas adscrita a Química general y la otra a Química analítica, las cuales han de ser provistas por concurso, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 25 de Enero de 1924.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Octubre de 1927.—El Secretario de la Facultad, Honorato Castro.

P—1747

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular, de la Fundación instituida en Mora (Toledo) por doña Joaquina Contreras y Flórez, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta, establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 15 de Octubre de 1927.—El Gobernador-Presidente, Vicente Mora.

P—1731

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA

Por la Junta Central de Transportes y con fecha 12 de Julio último, ha sido elevada a definitiva la adjudicación provisional hecha por esta provincial de la línea de la clase "A" de viajeros entre Salamanca y Rollán,

a favor de D. Isaac Vicente Pérez. Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 13 de Octubre de 1927. El Secretario, Manuel García Soria.

P—1739

Por la Junta Central de Transportes y con fecha 12 de Julio último, ha sido elevada a definitiva la adjudicación provisional hecha por esta provincial de la línea de la clase "A", de viajeros, entre Vecinos y Garcigalindo, a favor de D. Manuel García Peña.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 13 de Octubre de 1927. El Secretario, Manuel García Soria.

P—1740

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 26.619 y 26.620, de pesetas nominales 5.500 y 5.000 títulos de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos y Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1926, respectivamente, expedidos por esta Sucursal con fecha 2 de Mayo de 1927, a favor de D. Santiago del Hoyo Santamaría, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C. de Madrid y *Diario de la Rioja*, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 11 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el establecimiento exento de toda responsabilidad.

Logroño, 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Estefanía.

X—3550

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, las 2.700 acciones preferentes al portador, de 500 pesetas nomi-

nales cada una, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía Unión Librera de Editores, S. A. (Casa Subirana). Las referidas 2.700 acciones preferentes, juntamente con otras 3.300 acciones de la misma serie que quedan en cartera, percibirán, con cargo a los beneficios que se obtengan, un dividendo anual de 7 por 100 y participarán, a prorrata con las 3.300 acciones ordinarias que tiene emitidas la Compañía, del excedente de los beneficios después de cubierto un dividendo del 8 por 100 a las referidas acciones ordinarias. Los títulos de dichas 2.700 acciones preferentes son talonarios con numeración correlativa del 1 al 2.700, forman parte de una serie de 6.000 acciones preferentes emitidas por la Compañía y están fechados en Barcelona a 25 de Marzo de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa oficial de Comercio de Barcelona 15 de Octubre de 1927.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—3552

HIJOS DE F. M. S. S. S. S.

BANQUEROS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.305, fecha 24 de Julio de 1926, expedido por este Banco, de 50 obligaciones de la Sociedad Huilera Española, a nombre de D. Pelegrín Rovira y doña Rosa Canallas, indistintamente, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos *Diario de Barcelona* y *La Vanguardia*, de esta ciudad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de Octubre de 1927.—Un Gerente, Arturo Más.

X—3559

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado las pólizas números 316.340 y 316.341, que expidió "La Gresham" a D. Venancio Linaza Meave el 3 de Septiembre de 1917 y el 4 de Septiembre de 1917, respectivamente, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presentan en el domicilio de dicha Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, se tendrán por nulas y se expedirá un duplicado de cada una que serán los documentos válidos.

X—3561

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Por no haberse presentado, a los efectos de la Junta general extraordinaria, convocada para el día 24 del corriente, el número de acciones que

marca la ley, no puede celebrarse dicha Junta, que será convocada de nuevo oportunamente.

Madrid, 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—3553

SOCIEDAD ANONIMA HIDRAULICA LA FUENSANTA

Concurso para la ejecución del trozo único del camino de servicio a la presa del pantano de La Fuensanta, situado en el río Segura, provincia de Albacete, término municipal de Yeste.

El Sindicato Central del río Segura, concesionario por Real decreto-ley fecha 20 de Julio de 1926 para ejecutar las obras del pantano de La Fuensanta, en el río Segura, y autorizado por Real orden de fecha 1.º de Septiembre de 1927 para construir el camino de servicio a la presa, y, en su lugar, la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, cesionaria de dicho Sindicato, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras del trozo único del camino de servicio a la presa del pantano de La Fuensanta en el río Segura.

El concurso se celebrará en Madrid en el local de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, calle de Nicolás María Rivero, número 14, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, los pliegos de condiciones y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas y cubriciones, mediante el pago de 50 pesetas, y del plano, perfil longitudinal y perfiles transversales mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas, bien directamente en la Caja de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta o bien remitiendo una transferencia por el importe que se establece a favor de la cuenta corriente que en el Banco Español de Crédito (en Madrid) tiene establecida esta Sociedad.

Las proposiciones se extenderán en papel corriente y se ajustarán al modelo que se acompaña. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos últimos medios: bien directamente en las oficinas centrales de la Sociedad en las horas hábiles de trabajo hasta las dieciocho horas del día 30 de Noviembre o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública y entregando el pliego en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y dirigiéndolo a la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, como "valores declarados", en la forma prescrita en el pliego de condiciones particulares y económicas.

No serán admitidos en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones ni los impresos antes de ese día pero que no llegaran a poder de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constarán los precios a que se compromete hacer las obras y serán aplicables a las diferentes clases de obra al extender las certificaciones.

La apertura de los pliegos se verificará el día 5 de Diciembre de 1927, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta.

El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de su publicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según artículo personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... de 1927 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del trozo único del camino de servicio a la presa del pantano de La Fuensanta en el río Segura, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso y a los precios que para las diversas unidades se asignan a continuación.

1.—Metro cúbico de desmonte en cualquier clase de terreno.

2.—Metro cúbico de terraplén o pedraplén.

3.—Metro cúbico de excavación para cimientos en cualquier clase de terreno.

4.—Metro cúbico de hormigón en masa con mortero de cemento.

5.—Metro cúbico de hormigón con gravilla para tubos.

6.—Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero de cal grasa.

7.—Metro cúbico de mampostería ordinaria con mortero de cemento.

8.—Metro cúbico de mampostería careada con mortero de cal grasa.

9.—Metro cúbico de mampostería concertada con mortero de cal grasa.

10.—Metro cúbico de sillería recta con mortero de cemento.

11.—Metro cúbico de sillería aplan-tillada con mortero de cemento.

12.—Metro cúbico de losas de tapa con mortero de cemento.

13.—Metro cúbico de mampostería en seco.

14.—Metro cuadrado de retundido y rejuntado con mortero de cal grasa.

15.—Metro cuadrado de retundido y rejuntado con mortero de cemento.

16.—Metro cúbico de hormigón para armar.

17.—Kilogramo de hierro redondo para armaduras.

18.—Metro lineal de firme consolidado con una sección de 0.773 m.²

19.—Metro cúbico de piedra macha-dada acopiada en los paseos.

20.—Un guardarruedas.

21.—Un poste hectométrico.

22.—Un poste kilométrico.

(Fecha y firma.)

Nota.—Los precios se consignarán en número y letra.

X-3563

SOCIEDAD ANONIMA HIDRAULICA LA FUENSANTA

Concurso para la ejecución del túnel para desagüe de fondo y galería de descenso a la cámara de mecanismos del pantano de La Fuensanta, situado en el río Segura, provincia de Albacete, término municipal de Yeste.

El Sindicato Central del río Segura, concesionario por Real decreto-ley fecha 20 de Julio de 1926 para ejecutar las obras del pantano de La Fuensanta, en el río Segura, y autorizado por Real orden de fecha 1.º de Septiembre de 1927 para construir el túnel para desagüe de fondo y galería de descenso a la cámara de mecanismos, y, en su lugar, la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, cesionaria de dicho Sindicato, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras del túnel para desagüe de fondo y galería de descenso a la cámara de me-

canismos del pantano de La Fuensanta en el río Segura.

El concurso se celebrará en Madrid en el local de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, calle Nicolás María Rivero, número 14, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

El proyecto, los pliegos de condiciones y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el mencionado local a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas y cubricaciones, mediante el pago de 25 pesetas, y del plano, perfil longitudinal y perfiles transversales mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 5.000 pesetas, bien directamente en la Caja de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, o bien remitiendo una transferencia por el importe que se establece a favor de la cuenta corriente que en el Banco Español de Crédito (en Madrid), tiene establecida esta Sociedad.

Las proposiciones se extenderán en papel corriente y se ajustarán al modelo que se acompaña. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en las oficinas centrales de la Sociedad en horas hábiles de trabajo hasta las dieciocho horas del día 30 de Noviembre o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública y entregando el pliego en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y dirigiéndolo a la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta, como "valores declarados", en la forma prescrita en el pliego de condiciones particulares y económicas.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones ni los impuestos antes de ese día pero que no llegaran a poder de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán emitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constarán los precios a que se compromete hacer las obras y serán aplicables a las diferentes clases de obra al extender las certificaciones.

La apertura de los pliegos se verificará el día 5 de Diciembre de 1927, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Sociedad anónima Hidráulica La Fuensanta.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Sociedad

anónima Hidráulica La Fuensanta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... de 1927 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del túnel para desagüe de fondo y galería de descenso a la cámara de mecanismos del pantano de La Fuensanta en el río Segura, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso y a los precios que para las dichas unidades se asignan a continuación.

1.—Metro cúbico de excavación en desmonte y en cualquier clase de terreno, llevadas las tierras a depósito.

2.—Metro cúbico de excavación en túnel para desagüe de fondo en cualquier clase de terreno.

3.—Metro cúbico de excavación en la galería de descenso a la cámara de mecanismo de las compuertas.

4.—Metro cúbico de hormigón en masa para revestimiento del túnel, anclaje de galerías, etc., etc.

5.—Metro cúbico de hormigón para armar.

6.—Metro cuadrado de enlucido con mortero de cemento Portland de un centímetro de espesor.

7.—Metro cuadrado de enlucido con mortero de cemento y rayado para imitar sillería.

8.—Kilogramo de hierro redondo para hormigón armado.

9.—Kilogramo de hierro forjado en la puerta de entrada o la galería de descenso.

10.—Kilogramo de cemento inyectado a seis atmósferas de presión en la primera sección del túnel para desagüe de fondo.

11.—Metro lineal de tubo de acero de una pulgada de diámetro interior para inyecciones.

(Fecha y firma.)

Nota.—Los precios se consignarán en número y letra.

X-3563

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 30 DE JULIO DE 1927

	PESETAS	
ACTIVO		
Efectivo	10.608.804,75	
Tabaco en rama.....	42.596.201,03	
Efectos para la fabricación.....	2.052.652,24	
Labores peninsulares por su valor en venta.....	153.539.044,71	
Labores del extranjero por su valor en venta.....	5.200.195,98	
Labores de comiso.....	153.241,17	
Labores en comisión por su valor en venta.....	15.851.151,47	
Maquinaria y obras ejecutadas desde 1 de Julio de 1921.....	30.952.166,34	
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.190.452,00	
Costo de las labores vendidas.....	78.376.803,64	
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	19.614.999	
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.472.246,10	
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	376.183,28	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	843.80,94	
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.174.491,86	
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.817.438,75	
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	11.788,87	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	157.128.746,32	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	163.312.667,82	
Varias cuentas.....	0	
Efectos en cartera.....	32.763.775,26	
Depósitos por fianzas en valores.....	24.779.700,00	
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	7.533.252,17	
Material del Estado para el Resguardo especial.....	0	
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cuevarachero".....	47.350,00	
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.920.887,88	
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.533.161,38	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en el 2.º semestre de 1926.....	180.311,73	
Labores de Canarias por su valor en venta.....	11.339.647,10	
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	163.871.893,67	
Liquidación de la Renta del Timbre.....	172.461.317,46	
Timbre Provincial.....	6.042,64	
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	105.864,27	
	1.128.390.521,72	
PASIVO		
Capital.....	60.000.000,00	
Fondo de reserva:		
Estatutaria.....	6.000.000,00	
Especial.....	35.000.000,00	
	41.000.000,00	
Venta de labores.....	253.562.940,65	
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.290.356,06	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	121.180.697,48	
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	15.851.151,47	
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23	
Productos de la Renta del Timbre.....	176.594.979,52	
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	33.022,22	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	162.492.209,33	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	173.661.662,54	
Banco de España por créditos especiales.....	24.422.967,77	
Cuentas corrientes.....	2.979.852,70	
Depositantes por fianzas.....	24.779.700,00	
Ganancias y pérdidas.....	3.285.288,6	
Dividendos.....	1.121.644,95	
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	0	
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	2.678,87	
Sobres monederos.....	0	
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	5.479.253,24	
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	0	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1925-26.....	467.268,63	
Varias cuentas.....	37.053.193,03	
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	1.601.521,66	
	1.128.390.521,72	

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1927 a 30 de Julio de 1927.....	253.562.940,65	176.543.006,88
Recaudación desde 1.º de Enero de 1926 a 30 de Julio de 1926.....	248.900.533,95	163.733.012,97
	4.662.406,10	12.781.023,91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 6 del actual mes de Octubre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por los consortes D. José Latriza y Mumburú y doña María Monteis y Riera, contra D. Ramón Centella y Raig, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración que es el de 75.000 pesetas, la finca siguiente:

La finca propiedad de la mitad indivisa de una extensión de terreno situado en el antiguo término municipal de Sans, hoy agregado a esta capital, de cabida tres mojadadas, equivalentes a una hectárea, 46 áreas, 89 centímetros y 50 decímetros cuadrados, que linda a Oriente y Mediodía con José Gómez, y a Poniente y Norte con Josefina Campilla, viuda de Venti.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 28 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de su valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños al continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 10 de Octubre de 1927.—
El Secretario, Cándido García.

X—3554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por D. Francisco Masip y Nibó, se hace saber por dicho señor se ha denunciado el extravío de 25 obligaciones de la Deuda Municipal de Barcelona, al cuatro y medio por ciento, emisión de 1917, nú-

meros	267.191,	276.207,	278.725,
	284.538,	285.350,	285.351,
	285.352,	285.353,	287.279,
	287.280,	289.113,	294.478,
	297.824,	299.648,	299.649,
	304.584,	308.879,	308.880,
	310.062,	310.063,	310.064,
	310.065,	310.066,	310.067,
	311.442 y 397.623,	y se llama a los tenedores de los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho expediente.	

Barcelona, 15 de Octubre de 1927.—
El Secretario judicial, P. H., José Badía.

X—3554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en auto de hoy, dictado en el juicio de testamentaria de los cónyuges Francisco Touceda Rey y María Magariños Reboredo, vecinos que fueron del término de Cuntis, cito a los interesados Antonio, Manuel y Socorro Touceda Magariños, ausentes en ignorado paradero, para que se personen, si les conviniere, al expresado juicio, bajo apercibimiento de si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes a 27 de Septiembre de 1927.
El Secretario judicial, Manuel Pastрана.

X—3550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLIN

D. Salvador Perepérez Boquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se anuncia por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen, de la razón social La Tercia, Joaquín Laborda López y Compañía (S. en C.), y que le fueron embargados en los autos que después se expresarán:

Un grupo de edificios cercado en sus lados y espalda por pared de mampostería, extramuros de esta población de Tobarra, sitio llamado Jardín Viejo, sin números, ocupando lo edificado y sus patios y dependencias la total extensión superficial de 3.845 metros cuadrados; su fachada da a la carretera de Madrid, en una longitud de les: por la derecha, entrando, terrenos de la Sociedad anónima Cataratas del Mundo; izquierda, doña Piedad López Ladrón de Guevara, y espalda, don Vicente Carcalén, D. Daniel Chulvi y herederos de D. Laureano Herrero. Dicho grupo de edificios está integrado por lo siguiente:

a) Dos casas destinadas a habitación, de dos pisos con varias dependencias; mide lo edificado 138 metros cuadrado y 120 metros cuadrados de descubierta o corral, habiendo en esta parte, parte de descubierta a tejavana, destinado a retretes y marraneras.

b) Fábrica de conservas, que se compone de un cuadrilátero de 25 metros 50 centímetros de fachada por 29 metros de fondo en tres cuerpos: el primero, de nueve metros y 20 centímetros, con edificación cubierta, destinado a almacén de conservas y oficinas; el segundo, de 10 metros y 60 centímetros, descubierta y con piso de cemento y sumidor, cercado de verja de hierro, y el tercero de nueve metros y 20 centímetros, descubierta y destinado a calderas para la cocción de vegetales, con sus hornillos y calderas, quedando a espalda de este tercer cuerpo un sequero enladrillado y a continuación corral descubierta y en él una nave, cubierta de cinco metros de fondo por 26 de largo, destinada a almacén de envases, cocheras y retretes.

c) Entrada principal para carruajes a los almacenes de las dos fábricas, con 10 metros de fachada, en la cual hay unas portadas de tres metros y 60 centímetros de ancho, y el resto de los 10 metros citados a ambos lados de las portadas, con una nave cubierta de tres metros de fondo, quedando el resto del paralelogramo descubierta en el citado ancho de 10 metros para el paso de carruajes.

d) Fábrica de harinas, compuesta de tres pisos y sótano; ocupa una superficie de 22 metros y 20 centímetros de fachada por nueve metros y 70 centímetros de fondo, con un jardín-cito en su entrada, de tres metros de fondo y dos almacenes, uno a cada lado, destinados a granos y harinas, respectivamente, que miden cada uno nueve metros y 60 centímetros de fachada por 26 metros y 50 centímetros de fondo, y otra habitación cubierta a tejavana, tras de la fábrica, de 35 metros cuadrados, destinado a instalación de fuerza eléctrica. En el edificio destinado a fábrica de harinas se ha hecho una instalación completa de maquinaria para dicho objeto, sistema "Daverio" contratada con la Sociedad eléctrica Daverio y Compañía, de Zurich, la cual, prescindiendo de su minuciosa descripción, queda inmueblizada. En la habitación destinada a fuerza eléctrica, se ha hecho una instalación de maquinaria eléctrica contratada con la Sociedad española Asea, compuesta de aparato de protección, transformador, cuadro, motor y accesorios, todo lo cual queda también inmueblizado.

e) Un corral con 25 metros de fachada por 27 metros y 50 centímetros de fondo, o sean 687 metros y 50 centímetros cuadrados. El descubierta no reseñado mide 1.180 metros cuadrados con 16 centímetros.

La parte edificada y sus dependencias particulares miden 1.977 metros y 34 centímetros cuadrados; la parte de descubierta mide 1.867 metros y 66 centímetros cuadrados; suman las dos extensiones dichas 3.845 metros cuadrados.

La descrita finca, en su extensión superficial, está formada por las dos siguientes:

Primera. Un trozo de tierra riego, en el partido llamado Jardín Viejo,

inmediaciones de este pueblo de Tobarra; tiene de cabida dos tabullas, una octava y cinco varas, equivalentes a 24 áreas y 45 centiáreas, y cuyos linderos son: por Saliente, herederos de D. Rafael Pastor; Mediodía, carretera de Albacete a Cartagena; Poniente, tierras de la Sociedad La Tercia, y Norte, D. Daniel Chulvi y don Laureano Herrero.

Segunda. Un trozo de tierra riego, en el mismo partido que la anterior, de cabida una tabulla y cuarta, equivalentes a 14 áreas, que linda: Saliente, tierras de la Sociedad La Tercia; Mediodía, carretera de Albacete a Cartagena; Poniente, doña Piedad López, y Norte, D. Vicente Carcelén.

Para cuya diligencia de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras parte de 351.445,50 pesetas, 75 por 100 de la cantidad en que fueron tasados los bienes en la escritura de reconocimiento de créditos y constitución de hipotecas; y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, y que no se ha suplido la falta de títulos, si bien los bienes de que se trata se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido.

Así está acordado en los autos ejecutivos acumulados que se siguen a instancia del Banco Hispano Americano y otros, contra la razón social La Tercia, Joaquín Laborda López y Compañía (S. en C.), domiciliada en Tobarra, sobre pago de pesetas.

Dado en Hellín a 15 de Octubre de 1927.—El Secretario, Juan Claramonte.—El Juez, Salvador Perepérez.

X—3564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IBIZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido por el Procurador Habilitado D. Luis Juan Piquer, en nombre de doña Catalina Riera Ferragut, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra la Sociedad anónima Luz y Energía, domiciliada en esta población, en reclamación de la cantidad de 92.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y término de veinte días, los bienes siguientes, especialmente hipotecados:

Un solar enclavado en la finca Huerto del Curreddó o Tanqueta, sobre el que está edificada la fábrica de luz eléctrica perteneciente a la nombrada Sociedad Luz y Energía; mide cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, según los títulos, pero su verdadera extensión es de cuatrocientos noventa y ocho,

situada en término de esta ciudad, y linda actualmente, por Norte, con calle sin nombre; por Sur, con solar de doña Juan Ramón y herederos de D. Jaime Riera; por Este, calle sin nombre, y por Oeste, terrenos de los herederos de D. Jaime Riera. El edificio fábrica, construido en dicho solar, mide diez y siete metros de longitud por diez y nueve y veinte centímetros de anchura, y en el cual hay un grupo de maquinaria compuesto de motor, marca Crossley, de 70 HP., número 40.027, con su correspondiente fábrica de gas; un alternador, marca A. T. G. y un cuadro de distribución. Un grupo de maquinaria, compuesto también de un motor, marca Fielding, de 75 a 80 HP., número 16.144, con su correspondiente fábrica de gas y un alternador de 50 k. v. a. de la Casa Moreno y Compañía, de Madrid, con dos bombas centrífugas para dichas agrupaciones, y un cuadro de distribución para la agrupación del motor Fielding. Un aparato de aserrar madera, de columna; un motor de gasolina sistema Vallino, y un motor eléctrico de corriente alterna, de T. H. P., que va adherido al aparato, y una sierra de columna, y todo el tendido de red para el alumbrado. Y una máquina con turbina, con todos sus accesorios, utensilios y accesorios necesarios para la fabricación de hielo. Valorados dichos bienes en las escrituras de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 102.566,63 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo, y la hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que no cubra el 75 por 100 de la tasación, o sea la suma de 76.925,05 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Los gastos de subasta y

demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Ibiza, 14 de Octubre de 1927.—El Secretario, Vicente J. Guach.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Carmelo Miquel.

X—3556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

D. Jesús Sánchez, Juez accidental de primera instancia de Ribadavia.

Hago público: Que por auto de hoy se declaró la ausencia judicial de Benito Formigo González, vecino de Beade, en este partido.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Ribadavia a 10 de Octubre de 1927.—El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario, P. H., Santiago García.

X—3558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Juan Covián y Frera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre de D. José Fernández, contra D. Estanislao Requejo, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de 60.000 pesetas, la mitad indivisa de la finca especialmente hipotecada, propiedad del ejecutado D. Estanislao Requejo, cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en el Paseo de Colón, de la ciudad de Irún, señalada con el número 93, que forma ángulo con la calle de la Aduana; se compone de sótano, planta baja, tres pisos y cubierta de teja, ocupando su solar 165 metros cuadrados. Contiguo al edificio y en la parte Sur, existe un patio de 33 metros cuadrados y patio y edificio que constituyen una sola finca urbana; confina al Norte o frente, con el paseo de Colón; por el Sur, o espalda, y por el Este, o derecha, con terrenos de D. Aquilino Rodríguez, y por el Oeste, o izquierda, con la calle de la Aduana.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y se previene así bien a los licitadores la falta de títulos de propiedad de la finca que se saca a subasta.

Dado en San Sebastián a 11 de Octubre de 1927.—El Juez, Juan Covián P. S. M., Lic. José M. de Paterna.

X—3557

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestros plenos derechos. — Sexta categoría.—Relación nominal de las alterado hasta 31 de Diciembre de 1926

Número de Escalafón en general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
3.195	851	D. José Brocca Ramón.....	M. y B.	16 Abril 1891.....	Almería
3.193	852	Gregorio Yáñez Vega.....	E.	29 Diciembre 1885.....	León
3.198	853	Maximino Pintor Benítez.....	S. Ste.	8 Marzo 1878.....	Granada
3.199	854	Pedro Yábar Villarreal.....	S.	29 Abril 1860.....	Navarra
3.200	855	Eloy Rubio Rubio.....	E.	12 Abril 1884.....	León
3.201	856	Constancio Alvarez García.....	E.	12 Diciembre 1878.....	Avila
3.202	857	José Pérez Sánchez.....	S.	28 Agosto 1879.....	Avila
3.203	858	Restituto Rodríguez Sevilla.....	E.	5 Mayo 1833.....	León
3.204	859	Inocencio Muñiz Pompa.....	S.	19 Febrero 1884.....	León
3.205	860	Juan Cavioto Algarín.....	S.	5 Agosto 1887.....	Granada
3.206	861	Daniel Sacristán Santamaría.....	S.	29 Marzo 1873.....	León
3.207	862	Angel Villanueva Martínez.....	S.	1 Octubre 1887.....	Burgos
3.208	863	Pedro Alonso Hernández.....	S.	7 Junio 1882.....	Salamanca
3.209	864	Francisco Gallego Hidalgo.....	S.	1 Octubre 1891.....	Málaga
3.211	865	Ramón Mendoza López.....	S. Ste.	14 Junio 1890.....	Granada
3.213	866	Guillermo Burgos Canals.....	S.	23 Mayo 1889.....	Madrid
3.214	867	José Bonel Calvente.....	E.	19 Marzo 1868.....	Granada
3.215	868	Joaquín Jiménez Bayo.....	E.	29 Marzo 1889.....	Granada
3.216	869	Juan de Dios Negrillo Vilchez.....	E.	29 Abril 1891.....	Granada
3.217	870	Jesús Jiménez Bayo.....	S.	8 Julio 1891.....	Granada
3.218	871	Manuel Contrera Morales.....	E.	22 Julio 1891.....	Granada
3.219	872	Francisco Cadierno Fustel.....	S. Ste.	17 Febrero 1857.....	León
3.222	873	José González Fernández.....	E.	5 Enero 1874.....	Almería
3.223	874	Manuel Pereiras Isla.....	S.	4 Mayo 1870.....	Pontevedra
3.224	875	César Picado Hernández.....	E.	15 Mayo 1870.....	Avila
3.225	876	Justo Lorenzo de la Torre.....	E.	9 Agosto 1884.....	Zamora
3.226	877	Nicolás Alcañiz Ibar.....	E.	5 Marzo 1879.....	Zaragoza
3.227	878	Juan Teófilo Gallego Catalán.....	S. Ste.	26 Junio 1882.....	Ciudad Real.....
3.228	879	José Gallego Martínez.....	S. y B.	6 Mayo 1882.....	Pontevedra
3.229	880	Pedro Fernández Rodríguez.....	E. Ste.	14 Abril 1866.....	Oviedo
3.230	881	Juan Francisco González García.....	E.	14 Marzo 1886.....	Oviedo
3.231	882	Aquilino Fernández Berridi.....	E.	11 Julio 1877.....	Oviedo
3.232	883	Fernando Vicario Aguilera.....	S.	20 Mayo 1863.....	Burgos
3.233	884	Enrique Viso Llamas.....	E.	3 Julio 1887.....	Barcelona
3.234	885	Tomás Sanz Martín.....	E.	7 Marzo 1878.....	Segovia
3.235	886	Federico Pérez Yebra.....	E.	27 Julio 1885.....	Granada
3.236	887	Francisco Casares Gómez.....	S.	29 Enero 1881.....	Santander
3.237	888	José Ruiz Hidalgo.....	E. y B.	24 Agosto 1889.....	Granada
3.238	889	Cecilio Toral Manjón.....	S. y B.	22 Noviembre 1877.....	León
3.239	890	Inocencio Aparicio Mendo.....	E.	8 Diciembre 1890.....	Palencia
3.240	891	José Mezquita Marsaus.....	E. y B.	16 Noviembre 1887.....	Salamanca
3.241	892	Melocio Villalba Pérez.....	S.	4 Diciembre 1886.....	Valladolid
3.242	893	Ramón Gran Llauradó.....	S.	9 Octubre 1887.....	Tarragona
3.243	894	José Jimeno Sáenz.....	S.	28 Abril 1891.....	Logroño
3.244	895	Jaime Guardia Ruiz.....	E.	22 Marzo 1879.....	Granada
3.245	896	Cayetano Angel Fernández Alvarez.....	E.	7 Agosto 1882.....	Valladolid
3.245	897	Miguel Pérez Estévez.....	E.	25 Noviembre 1884.....	Salamanca
3.247	898	Eustaquio Redondo Terán.....	E.	28 Septiembre 1885.....	Palencia
3.248	899	Juan Francisco Ocaña Sánchez.....	S.	13 Febrero 1890.....	Granada
3.249	900	Belisario Rodríguez Caneiro.....	E.	18 Septiembre 1882.....	Orense
3.250	901	Vicente Reyes de San Luis.....	E.	19 Abril 1885.....	Canarias
3.251	902	José Escarpenté Gracia.....	S. Ste.	17 Enero 1880.....	Lérida
3.252	903	Jaime Cascon y Zubinaga.....	S.	30 Diciembre 1889.....	Barcelona
3.253	904	Manuel Caballer Ribera.....	E.	1 Marzo 1886.....	Barcelona
3.254	905	Juan Navarra Busanya.....	S. y B.	27 Julio 1874.....	Barcelona
3.255	906	Quintín González Mallo.....	S.	28 Febrero 1875.....	León
3.256	907	Pablo Vilajuana García.....	E. y B.	14 Septiembre 1882.....	Sevilla

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

ciones que no producen cambio de lugar de las mejoras de puesto y de las altas ocurridas desde el último Escalafón público en la sexta categoría de 3.500 pesetas.

(Continuación de la GACETA núm. 292.)

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
2	10	9	13	9	2	>	>	>	Cuevas (Almería).....	>
2	10	>	16	7	6	>	9	28	Villanas (Oviedo).....	>
2	10	>	13	9	1	>	>	>	Linares (Jaén).....	>
2	9	29	26	6	18	>	2	>	Ataun (Guipúzcoa).....	R. Superior.
2	9	23	25	6	8	>	>	>	Libardón (Oviedo).....	>
2	9	19	16	8	20	3	6	12	Barco de Avila (Avila).....	>
2	9	16	15	9	24	4	5	26	Yalduna (Oviedo).....	Plan 1901.
2	9	15	15	>	9	>	>	>	San Pedro de Dueñas (León)...	>
2	9	14	13	9	1	3	3	4	León.....	>
2	9	13	13	9	>	3	1	21	Dalias (Almería).....	>
2	9	5	13	9	1	3	1	13	San Damián (Oviedo).....	>
2	9	4	13	9	>	>	4	19	León.....	>
2	9	>	13	9	1	>	2	>	Alanís (Sevilla).....	Plan 1901.
2	9	>	13	9	1	>	>	>	Alcaudín (Málaga).....	>
2	9	>	13	9	>	>	>	>	Bejigar (Jaén).....	>
2	8	27	13	9	>	>	>	>	Fuente Vaquero (Granada).....	>
2	8	26	13	9	>	>	>	>	Costijar (Granada).....	R. S.
2	8	26	13	9	>	>	>	>	Baños (Jaén).....	>
2	8	26	13	9	>	>	>	>	Antequera (Málaga).....	>
2	8	25	13	9	>	>	4	21	Pueblonuevo (Córdoba).....	>
2	8	20	13	9	>	>	>	>	Montigicár (Granada).....	>
2	8	20	33	5	21	>	>	>	Genaro (Oviedo).....	>
2	8	13	24	4	24	>	>	>	Balerna (Almería).....	>
2	8	11	20	6	24	>	>	>	Castro-Estrada (Pontevedra)...	>
2	8	10	20	7	15	2	10	>	Viego (Oviedo).....	>
2	8	10	20	5	25	1	6	8	Alcoy (Alicante).....	>
2	8	3	17	7	7	3	7	10	Güñes (Vizcaya).....	>
2	7	24	15	>	26	3	7	19	Gijón (Oviedo).....	Plan 1901.
2	7	23	15	11	27	2	9	14	Redondela (Pontevedra).....	>
2	7	16	14	9	>	6	9	14	Pillarno (Oviedo).....	>
2	7	14	13	9	>	4	8	20	Villaléz (Oviedo).....	>
2	7	13	13	9	>	4	3	20	Asiego (Oviedo).....	>
2	7	7	13	9	>	3	8	23	Barzana (Oviedo).....	>
2	7	>	13	9	>	3	3	20	Potla (Tarragona).....	>
2	7	>	13	9	>	3	2	>	Aldea Real (Segovia).....	>
2	7	>	13	9	>	2	6	13	Zafrales (Granada).....	>
2	7	>	13	9	>	1	7	12	San Justo (León).....	>
2	6	27	13	9	>	1	7	4	La Riera (Oviedo).....	>
2	6	26	13	9	>	1	6	21	Fuentes de Ropel (Zamora)...	>
2	6	19	13	9	>	1	4	25	Ampuero (Santander).....	>
2	6	4	13	9	>	1	11	>	Palacios del Arzobispo (Salamanca).....	>
2	6	>	13	9	>	>	3	1	Melgar de Abajo (Valladolid)...	>
2	6	>	13	9	>	>	>	>	Reus (Tarragona).....	>
2	6	>	13	9	>	>	>	>	Dima (Vizcaya).....	>
2	6	>	13	9	>	>	>	>	Calahonda (Granada).....	>
2	5	29	13	9	>	>	>	>	Vergara Mayor (Alava).....	>
2	5	27	13	9	>	>	>	>	Ciudad Rodrigo (Salamanca)...	>
2	5	24	13	9	>	2	>	25	Fresnila (Palencia).....	>
2	5	24	13	9	>	>	>	>	Cadlar (Granada).....	>
2	5	22	13	11	21	2	6	3	Lage (Coruña).....	>
2	5	20	13	8	29	2	5	4	Santa Cruz de la Palma (Canarias).....	>
2	5	17	15	8	>	3	7	>	Tarragona.....	>
2	5	17	13	8	29	1	7	>	Tarragona.....	>
2	4	26	13	8	29	1	1	4	Pineda (Barcelona).....	>
2	4	25	13	8	29	>	>	>	Tarragona.....	>
2	4	24	13	8	29	>	>	>	Murias de Paredes (León).....	>
2	4	24	13	8	29	>	>	>	Calatorao (Zaragoza).....	>

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
3.257	908	D. Mateo Tauler Oliver.....	E. y B.	18 Octubre 1886.....	Balcares
3.258	909	Manuel Brull Peuna.....	E.	3 Mayo 1886.....	Tarragona
3.259	910	Asterio Légido González.....	E.	15 Marzo 1877.....	Zamora
3.261	911	Francisco Riera Sirvent.....	E.	23 Septiembre 1877.....	Gerona
3.261	912	Jaime Ministral Castañer.....	S.	9 Junio 1890.....	Gerona
3.262	913	Juan Murtra Feliú.....	E.	27 Marzo 1883.....	Gerona
3.263	914	Carlos Tamargo González.....	E. Ste.	7 Enero 1890.....	Oviedo
3.264	915	Ramón Santacana Minguell.....	E.	23 Enero 1884.....	Lérida
3.265	916	Juan Guinovart Mañé.....	S.	15 Diciembre 1887.....	Tarragona
3.266	917	Arturo Reseach Fábrega.....	S.	6 Octubre 1885.....	Gerona
3.267	918	Aníbal Casares Rodríguez.....	S.	23 Enero 1888.....	Orense
3.268	919	Juan Grinalt Grinalt.....	S.	28 Septiembre 1889.....	Baleares
3.269	920	Antonio Ardebol Morell.....	S.	24 Julio 1890.....	Tarragona
3.270	921	Eduardo Camats Lamota.....	S. Ste.	18 Febrero 1891.....	Barcelona
3.271	922	Bernardino Corral Devesa.....	S.	15 Junio 1891.....	Alicante
3.272	923	Alberto Masset Casademunt.....	S.	4 Abril 1891.....	Gerona
3.273	924	José Rucarols Pallí.....	S.	19 Enero 1881.....	Barcelona
3.274	925	Manuel González Esteire.....	E.	26 Diciembre 1884.....	Lugo
3.275	926	Eulogio Bedmar Galiano.....	S. Ste.	3 Abril 1887.....	Jaén
3.276	927	Aurelio Soto de la Rosa.....	S.	15 Octubre 1865.....	Valladolid
3.277	928	Domingo Saavedra Sánchez.....	S.	11 Febrero 1887.....	Lugo
3.278	929	Manuel Yabar Arcaya.....	S.	4 Diciembre 1881.....	Navarra
3.279	930	Florencio Redondo Costaloga.....	E.	11 Mayo 1877.....	Soria
3.280	931	Isidro Donada Tayeda.....	M.	10 Noviembre 1878.....	Barcelona
3.281	932	José María Cabré Pujol.....	E.	29 Mayo 1863.....	Tarragona
3.282	933	Saturnino Irisarri Labairu.....	E.	14 Mayo 1860.....	Navarra
3.283	934	Abelardo Rodríguez Solores.....	S.	28 Julio 1860.....	Logroño
3.284	935	Francisco Villarino Arias.....	M. Ste.	18 Diciembre 1877.....	Orense
3.285	936	Aureliano Ferreras Alonso.....	E.	25 Agosto 1885.....	Zamora
3.286	937	José Misser Banchs.....	E.	31 Julio 1887.....	Barcelona
3.287	938	Benito Brugué Riera.....	S.	17 Enero 1889.....	Gerona
3.288	939	Pedro Boadas Turbany.....	S. Ste.	25 Julio 1891.....	Barcelona
3.289	940	Manuel León Vázquez Gutiérrez.....	M.	16 Julio 1890.....	Avila
3.290	941	Juan Vilá Rodellas.....	S.	19 Julio 1896.....	Barcelona
3.291	942	Jorge Alias María Capitán.....	E.	23 Abril 1883.....	Vizcaya
3.292	943	Antonio Mannel Pérez Ogea.....	E.	24 Agosto 1885.....	Pontevedra
3.293	944	Maximino Uriz Azcárate.....	E.	29 Mayo 1884.....	Navarra
3.294	945	Pedro Figa Erra.....	S.	2 Diciembre 1888.....	Gerona
3.296	946	José Anguela Recaséns.....	S.	2 Mayo 1889.....	Tarragona
3.297	947	José Villarrubla Piñana.....	E.	18 Julio 1878.....	Lérida
3.298	948	Antonio Rodríguez Ruiz.....	E.	4 Marzo 1884.....	Granada
3.299	949	Juan Martorell Martí.....	S.	15 Noviembre 1889.....	Tarragona
3.300	950	Ignacio Aguiar Pérez.....	S.	24 Abril 1878.....	Zamora
3.301	951	Ernesto Solivas Rosés.....	E.	13 Enero 1890.....	Gerona
»	»	Rafael Pardo Traiz.....	S.	24 Octubre 1887.....	Teruel
3.303	952	Pedro Alemany Ortiz.....	S.	16 Septiembre 1890.....	Gerona
3.305	953	José Muriel Sánchez.....	E.	10 Agosto 1891.....	Granada
3.306	954	Francisco Alonso Cortés.....	E. S.	11 Enero 1864.....	Zamora
3.307	955	Julián Núñez Alonso.....	E.	11 Febrero 1881.....	Zamora
3.308	956	Vicente Mata Macías.....	E.	1 Noviembre 1881.....	Zamora
3.309	957	Francisco Ferrer Bonet.....	E. Ste.	19 Mayo 1884.....	Tarragona
3.310	958	Antonio Busquets Punsets.....	E.	20 Octubre 1876.....	Gerona
3.311	959	Juan Gené Geloch.....	E.	8 Diciembre 1889.....	Tarragona
3.312	960	Juan Ganigué Serra.....	S. Ste.	8 Marzo 1886.....	Gerona
3.313	961	José Sala Canudas.....	E.	28 Marzo 1892.....	Gerona
3.314	962	Juan Gonzalo Bregón.....	E.	7 Enero 1890.....	Palencia
3.315	963	Juan J. Bladé Piñol.....	S.	25 Noviembre 1888.....	Tarragona
3.316	964	Félix Uribeo Caño.....	S. Ste.	21 Febrero 1898.....	Alava
3.317	965	Juan Carrión Fernández.....	E.	9 Octubre 1886.....	Almería
3.318	966	Narciso Más Morell.....	S.	20 Octubre 1888.....	Barcelona
3.319	967	Francisco Varona e Ibeas.....	S.	3 Diciembre 1873.....	Burgos
3.320	968	Juan A. Rodrigo Conde.....	S.	21 Agosto 1876.....	Salamanca
3.321	969	Sixto González Boix.....	E. y B.	8 Octubre 1882.....	Barcelona
3.322	970	Antonio Alonso del Castillo Ortiz.....	S.	7 Noviembre 1874.....	Burgos
3.323	971	Angel Cuesta Espinosa.....	E.	27 Enero 1883.....	Burgos
3.324	972	Casimiro de la Iglesia Rodrigo.....	N.	4 Marzo 1874.....	Burgos
3.325	973	Venancio Barreiro Hoyo.....	E.	1 Abril 1874.....	Vizcaya
3.326	974	Donato Ruiz Ezquerria.....	S.	7 Agosto 1859.....	Burgos
3.327	975	Cayo García Antón.....	S. Ste.	4 Marzo 1877.....	Burgos
3.328	976	Basilio Tejero Velasco.....	S.	22 Marzo 1879.....	Segovia
3.329	977	Miguel Homar Pizá.....	S.	3 Noviembre 1884.....	Baleares

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES						
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.								
2	—	4	—	17	13	—	8	—	29	>	—	>	>	Los Concos (Balears).....	R. Superior,	
2	—	4	—	14	13	—	8	—	28	4	—	3	—	12	Seiva del Campo (Tarragona).....	>
2	—	4	—	13	15	—	11	—	16	3	—	—	—	16	Valderas (León).....	>
2	—	4	—	13	13	—	8	—	28	2	—	9	—	2	Prats de Llusanés (Barcelona).....	>
2	—	4	—	12	13	—	8	—	28	2	—	—	—	24	Gerona	>
2	—	4	—	3	13	—	8	—	28	1	—	7	—	24	Berga (Barcelona).....	>
2	—	4	—	8	13	—	8	—	28	>	—	7	—	10	Pola de Allande (Oviedo).....	>
2	—	4	—	3	13	—	8	—	28	>	—	2	—	1	Manresa (Barcelona).....	>
2	—	4	—	1	13	—	8	—	26	>	—	1	—	10	Riudoms (Tarragona).....	>
2	—	4	—	>	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	Barcelona	>
2	—	4	—	>	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	La Mezquita (Orense).....	>
2	—	3	—	29	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	Ataró (Balears).....	>
2	—	3	—	29	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	Terrasola del Panadés (Barcelona)	>
2	—	3	—	29	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	Castellví de la Marca (Barcelona)	G.º B.
2	—	3	—	25	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	Monistrol (Barcelona).....	>
2	—	3	—	22	13	—	8	—	28	>	—	>	—	>	Ventalló (Gerona).....	>
2	—	3	—	20	13	—	8	—	27	6	—	8	—	26	Martorell (Barcelona).....	>
2	—	3	—	15	13	—	8	—	27	3	—	7	—	7	Los Nogaes (Lugo).....	>
2	—	3	—	15	13	—	8	—	27	3	—	6	—	7	Pelagoyar (Jaén).....	>
2	—	3	—	13	20	—	6	—	18	2	—	3	—	5	Motrico (Guipúzcoa).....	>
2	—	3	—	12	13	—	8	—	27	2	—	2	—	23	Sarria (Lugo).....	>
2	—	3	—	11	26	—	7	—	13	>	—	>	—	>	Ancin (Navarra).....	>
2	—	3	—	10	26	—	7	—	8	>	—	7	—	14	Burlada (Navarra).....	>
2	—	3	—	9	18	—	4	—	20	>	—	>	—	>	Bañolas (Gerona).....	>
2	—	3	—	9	13	—	8	—	27	>	—	>	—	>	Montblanch (Tarragona).....	>
2	—	3	—	>	18	—	6	—	>	2	—	11	—	17	Leira (Navarra).....	>
2	—	3	—	>	16	—	2	—	27	>	—	>	—	>	Baños del Río Tobía (Logroño).....	>
2	—	3	—	>	16	—	6	—	16	>	—	>	—	>	Riveira (Coruña).....	>
2	—	3	—	>	18	—	8	—	26	4	—	>	—	9	Benavente (Zamora).....	>
2	—	2	—	24	13	—	8	—	26	3	—	5	—	17	Balears	>
2	—	2	—	22	13	—	8	—	26	>	—	>	—	>	San Feliu de Guixóis (Gerona).....	>
2	—	2	—	14	13	—	8	—	26	2	—	>	—	8	Mollet de Valls (Barcelona).....	>
2	—	2	—	10	13	—	8	—	26	1	—	11	—	7	Santa Olalla (Toledo).....	>
2	—	2	—	10	13	—	8	—	26	>	—	>	—	>	Sellent (Barcelona).....	>
2	—	2	—	9	13	—	8	—	26	>	—	>	—	>	Santurce (Vizcaya).....	>
2	—	2	—	8	13	—	8	—	26	1	—	5	—	4	Arantays (Pontevedra).....	>
2	—	2	—	6	20	—	3	—	16	1	—	6	—	24	Elizondo (Navarra).....	>
2	—	2	—	5	13	—	8	—	25	3	—	4	—	23	Barcelona	>
2	—	2	—	3	13	—	8	—	24	2	—	10	—	11	Vilabella (Tarragona).....	>
2	—	2	—	2	13	—	8	—	24	1	—	9	—	27	Calonge (Gerona).....	>
2	—	2	—	1	13	—	8	—	21	>	—	>	—	>	Castell de Guri (Granada).....	>
2	—	2	—	>	13	—	8	—	24	>	—	4	—	20	Betem (Tarragona).....	>
2	—	2	—	>	13	—	8	—	24	>	—	>	—	>	Mombuey (Zamora).....	>
2	—	1	—	23	13	—	8	—	24	2	—	6	—	9	Palamós (Gerona).....	>
>	—	>	—	>	17	—	>	—	10	3	—	7	—	6	Arenys de Mar (Barcelona).....	Excedente.
2	—	1	—	23	13	—	8	—	23	>	—	>	—	>	Melicena (Granada).....	>
2	—	1	—	15	13	—	8	—	22	>	—	>	—	>	Fuentespreadas (Zamora).....	>
2	—	1	—	15	30	—	3	—	29	2	—	11	—	8	Riego de Lomba (Zamora).....	>
2	—	1	—	15	23	—	9	—	26	2	—	>	—	16	Almeida (Zamora).....	>
2	—	1	—	12	17	—	3	—	>	3	—	5	—	8	Vilaseca (Tarragona).....	>
2	—	>	—	29	13	—	8	—	21	4	—	9	—	18	Calders (Barcelona).....	>
2	—	>	—	26	13	—	8	—	21	4	—	3	—	28	Alcarráz (Lérida).....	>
2	—	>	—	22	13	—	8	—	21	2	—	9	—	24	Reus (Tarragona).....	>
2	—	>	—	19	13	—	8	—	21	>	—	>	—	>	San Juan de Vilasar (Barcelona).....	>
2	—	>	—	14	13	—	8	—	20	>	—	>	—	>	Cuscurrita (Logroño).....	>
2	—	>	—	5	13	—	8	—	20	>	—	>	—	>	Tossa (Gerona).....	>
2	—	>	—	1	15	—	8	—	4	>	—	>	—	>	Cuscurrita (Logroño).....	>
1	—	11	—	29	13	—	8	—	17	1	—	3	—	26	Antas (Almería).....	>
1	—	11	—	27	13	—	8	—	17	1	—	>	—	25	San Juan de las Abadesas (Gerona).....	>
1	—	11	—	25	31	—	8	—	6	>	—	>	—	>	Mundaca (Vizcaya).....	>
1	—	11	—	25	25	—	6	—	16	>	—	>	—	>	Eibar (Guipúzcoa).....	>
1	—	11	—	24	18	—	9	—	9	>	—	>	—	>	Nájera (Logroño).....	>
1	—	11	—	23	24	—	2	—	19	2	—	6	—	20	Quintanamartingalíndez (Burgos).....	>
1	—	11	—	21	17	—	>	—	23	>	—	>	—	>	Quintanilla de la Presa (Burgos).....	>
1	—	11	—	19	29	—	2	—	5	>	—	>	—	>	Coculina (Burgos).....	>
1	—	11	—	19	13	—	8	—	16	>	—	>	—	>	Cueto (Santander).....	>
1	—	11	—	17	49	—	2	—	4	>	—	>	—	>	Villasana de Mena (Burgos).....	>
1	—	11	—	12	25	—	9	—	12	3	—	3	—	3	Roa de Duero (Burgos).....	>
1	—	11	—	>	18	—	3	—	7	>	—	>	—	>	Bilbao (Vizcaya).....	>
1	—	11	—	>	15	—	11	—	>	2	—	2	—	11	Pakna (Balears).....	>

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.417

BERROCAL, José; dueño del automóvil 9.885 M., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barbieri, número 8; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.710 del 1923, instruido contra el mismo.

4.418

CARBONELL SANLECHA, Francisco; hijo de Damián y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olmo, 22, entresuelo; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños con el número 2.182, instruido contra Mariano Tarres y otro.

4.419

CASTELAR SANCHEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Hipólito García, núm. 8 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 1786, instruido contra el mismo y otra.

4.420

CASTELAR SANCHEZ, Teresa; hija de Rafael y de Emilia, domiciliada últimamente en la calle de Hipólito García, núm. 8 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 1786, instruido contra la misma y otro.

4.421

CRESPO GUIBAS, Dolores; hija de Enrique y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, 27, principal; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños con el número 2.182, instruido contra la misma y otro.

4.422

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Luis; hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 11, segundo izquierda; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.745, instruido contra Joaquín Fernández.

4.423

FERNANDEZ NIETO, Jenaro; hijo de Toribio y de Agaranta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, 10, principal; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.854, instruido contra el mismo.

4.424

FRANCO GARCIA, María Luisa; hija de Francisco y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Toledo, núm. 18, segundo; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 2.180, instruido contra Teófila Echevarría.

4.425

GONZALO GARCIA, Segismundo; hijo de Anastasio y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, posada del Dragón, calle de la Cava Baja; comparecerá el día 15 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, número 2.548, instruido contra el mismo.

4.426

LEFINANA GAMAYO, Julia; hija de Valentín y de Urbana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Norte, número 15, segundo, derecha; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito

en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.441, instruido contra Juan José Lara.

4.427

LOPEZ MARCOS, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, pasaje de Montero, número 2, piso cuarto; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 2.160, instruido contra el mismo.

4.428

MERINO, Bernabé; de profesión chófer; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 33, entresuelo; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.003, instruido contra el mismo y otros.

4.429

PALOMERO, Diego; de profesión chófer; domiciliado últimamente en la calle de Juan Pontejos, número 6; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 3.003, instruido contra el mismo y otros.

4.430

PEREZ GARCIA, Pilar; hija de José y de Asunción; domiciliada últimamente en la calle de la Verdad, número 4, patio, número 4; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.080, instruido contra la misma y otra.

4.431

PEREZ MONTES, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia; domiciliado últimamente en el tejár de D. José Paulete (Puente de Vallecas); comparecerá el día 19 de Noviembre, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.909 por lesiones del mismo contra Enrique Lorente.

4.432

ROMERO HINOJOSA, Antonio; hijo de Joaquín y de Sofía; domiciliado últi-

timamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 15 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.529, instruido contra el mismo.

4.433

SANCHEZ JIMENEZ, María; hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 14, bajo; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el núm. 1.854, instruido contra la misma y otro.

4.434

SANTOS MARTINEZ, Antonio; hijo de Gregorio y de Rosa, domiciliado últimamente en Carretera de Getafe, número 18, bajo; comparecerá el día 19 de Noviembre, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.553, por lesiones del mismo, contra Manuel Matamoros.

4.435

SANZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atanasio Aroca, núm. 18 (Prosperidad); comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 2.132.

4.436

SEBES BARBERO, Pablo; hijo de Florencio y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Topete, número 21, segundo núm. 3; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 2.130.

4.437

TARGLIETTO JUNQUERA, Carlos Luis; hijo de Martín y de Rosalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arenal, 25, hotel León D'Or; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.016, instruido contra el mismo.

4.438

TORRES BOYES, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Magdalena, 27, principal; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y otro, número 2.182, instruido contra el mismo.

4.439

URRUTIGOECHEA CAMIRUAGA, Román; hijo de Justo y de Micaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Herrera, núm. 5, segundo; comparecerá el día 18 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 2.143, instruido contra el mismo y otro.

4.440

FERNANDEZ VEGA, Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Apodaca, número 7, piso segundo, centro, comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.441

LLANO Y DEL LLANO, Blanca del; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Minas, números 3 y 5, comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 14, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; y caso de no verificarlo será declarada rebelde.

4.442

RODRIGUEZ CHIMENEA, José; de veintiséis años, soltero, carrero, domiciliado últimamente en la calle de Guillén, número 2 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

11637

4.443

AGRAZ NAVARRO, Jesús; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Cuéncas, hijo de Urbano y de Ma-

riona y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas y lesiones número 1.008 de 1927; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.444

ARCHILLE DE BODOLIN, Carlos; de cuarenta y seis años, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Erasmo, número 15, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.039 de 1927, por escándalo con embriaguez y daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.445

AYUSO BERNARDO, Basilio; de cuarenta años, casado, chófer, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Rebolillo (Soria), que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Ana, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños número 879 de 1927.

4.446

BELTRAN GONZALEZ, Juan; de treinta y siete años, viudo, albañil, natural de Villarrio (Guadalajara), hijo de Gregorio y de Feliciano, que dijo vivir en el Tejar de Sixte, Barrio de Moratalá, cuarto número 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación número 1.653 de 1927.

4.447

CARMONA, Mariano; de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.609 de 1927.

4.448

CINER DE HARO, María; de cuarenta y tres años de edad, viuda, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, número 1.437 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.449

CUENCA ESTEBAN, Adrián; de estado soltero, de veinticuatro años de edad, dependiente de ultramarinos, natural de Carcajan (Segovia), hijo de Juan y de Eusebia, que dijo vivir en la calle de Ricardo García, número 1, Ventas del Espíritu Santo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.533 de 1927.

4.450

ESCOBAR SASTRE, Enrique; de treinta años de edad, natural y vecino de Madrid, hijo de Sebastián y Casimira, de profesión cerrador y repartidor del periódico "El Liberal", que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 3, cuarto primero letra A, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 1.539 de 1927.

4.451

GÓMEZ ROMERO, Ignacio; de veintidós años de edad, vaquero, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Soria, que dijo vivir en Madrid, calle de Diego de León, número 8, vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.203 de 1927.

4.452

GONZALEZ, Jesús, dueño del volante número 1409, que dijo vivir en la calle del Canal de Isabel II, número 11, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1304 de 1927.

4.453

GUTIERREZ GÓMEZ, Francisco; de treinta y tres años de edad, de estado soltero, carpintero, hijo de Marcos y Petra, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 961 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.454

HERNANDEZ JIMENEZ, Casimiro; de veintidós años, soltero, vaquero, hijo de Ramón y de Ciriaca, natural de Avila, que dijo vivir en Madrid, calle de la Princesa, número 38, vaquería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños número 1.203 de 1927.

4.455

LEIVA SARABIA, Manuel; de veinticinco años, soltero, chofer, hijo de José y de Matilde, natural de Lora del Río (Sevilla), dueño del automóvil número 3.353 de la matrícula de S. S., domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Manuel Becerra, número 5, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 853 de 1927, por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.456

LOPEZ ANTON, Pedro; de treinta y cuatro años, casado, bolquetero, natural de Aranda de Duero (Soria), que dijo vivir en la calle del Canal de Isabel II, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños número 1.304 de 1927.

4.457

LLANA DE LA LLANA, Luis de la; de trece años, hijo de Rafaela de la Llana, acompañado de ésta, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en el Paseo de Ronda, número 13, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día

21 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, 2, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones de juicio número 1.535 de 1927.

4.458

MARTI LUQUE, Mariano; de cincuenta y cinco años, viudo, natural de Avila, hijo de Paulino y María, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo número 1.501 de 1927; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.459

MUNOZ FERNANDEZ VALLIN, Juan; de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Juan y de Mercedes, natural de Rivera de Bavia (Oviedo), y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones número 871 de 1927; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.460

PALACIO Y DE VELASCO, D. José María del; mayor de edad, casado, Abogado, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Sagasta, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por amenazas número 968 de 1927.

4.461

PEREZ CAMPOS, Teresa; de cincuenta y dos años, casada, hija de Francisco y de Teresa, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia y ofensas a la moral con el número 1.424 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.462

REAL BEATRIZ, Marina del; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de

esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma por lesiones con el número 933 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.463

ROCHE MARTINEZ, Emiliano; de cuarenta y ocho años, casado, jardinero, natural de Moratalla (Murcia), que dijo vivir en Madrid, calle de Alvarado, número 16 (Cuatro Caminos), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de perro con el número 1.503 de 1927.

4.464

SIMON GOMEZ, Enrique; de treinta y tres años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, hijo de José y de Señalina, natural de Ciudad Real y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 966 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.465

SIRVENT BLASCO, Antonia; de sesenta y cinco años, casada, natural de Montforte (Alicante), hija de José y de Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 77, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.067 de 1927.

4.466

VILLAR, Castor; conductor del automóvil número 19.156-M, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 858 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de lo ordenado, cumpliendo orden de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia territorial de Granada, dimanante de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta capital, bajo la actuación de mi antecesor, el Licenciado D. Francisco Eloy García, a demanda del Banco Central, domiciliado en Madrid, contra D. Arturo Lengó Parra, vecino que fué de esta ciudad, Cortina del Tenelle, número 67, sobre pago de cantidad, se ha acordado requerir al aludido demandado, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días comparezca a hacer efectivas las costas adeudadas en dicha Superioridad, importantes trescientas cincuenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos y las posteriores, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, procediéndose a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente.

Málaga, 8 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Cardona. JC—284

PIEDRAHITA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de bienes, promovido por el Procurador don Agustín San Juan Gayoso, en nombre de doña Antonia García Blázquez, contra doña Baltasara, doña Petra, don Jenaro, D. Emilio, D. Mariano, don Santiago y doña Aurora Paradinas Arévalo, se cita por medio de la presente a dichos demandados para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia el día 8 de Noviembre próximo, a las once, con objeto de absolver posiciones que formulará la parte actora, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Piedrahita, 15 de Octubre de 1927. El Secretario judicial, Francisco Alegre. JC—283

TALAVERA DE LA REINA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, con fecha 15 de Julio de 1925, en autos de presunción de muerte de don Manuel José de Velasco y su hijo don Nicolás de Velasco y Ubrica, se dictó sentencia declarando aquella, y posteriormente, firme la sentencia por providencia de 22 de Abril del año 1923, en virtud de lo que se ha recurrido a este Juzgado por el señor Abogado del

Estado de la provincia prescribiendo declaración de herederos abintestato de los expresados D. Manuel José de Velasco y su hijo D. Nicolás de Velasco, habiéndose acordado por providencia de esta fecha hacer un tercer llamamiento por edictos, por el término de dos meses, en la misma forma que los anteriores y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, debiendo hacer constar que sólo ha sido reclamada por el señor Abogado del Estado.

Talavera de la Reina, 14 de Octubre de 1917.—El Juez, Esteban Puras.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá. JC—282

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo Grao Vidal, bajo el núm. 916 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Pablo Grao Vidal, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Grao Vidal a la pena de dos días de arresto, así como a que abone cuarenta y tres pesetas en concepto de indemnización a Eduardo Fernández, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y libreso el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Eduardo Fernández.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; do fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificado en forma la anterior sentencia, expido y firmo la presente en Madrid, de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfonso Ruiz, bajo el número 1.188 de 1927, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente ju-

cio de fallas seguido por daños, contra Alfonso Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Ruiz a la pena de treinta pesetas de multa, así como a que abone treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización a La Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Mesúe Pasiet.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido y firmo la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis del Pino Tomás, bajo el número 468 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Madrid, 4 de Julio de 1927; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Luis del Pino Tomás y Guillermo Sánchez Leal, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis del Pino Tomás a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y debo absolver y absuelvo a Guillermo Sánchez Leal, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alberto Arstein Trapote, bajo el número 1.234 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, 5 de Octubre de 1927; D. Luis Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Alberto Arstein Trapote, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Alberto Arstein Trapote a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Anastasia Sánchez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan del Llano Llano, bajo el número 1.200 de 1927, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, 5 de Octubre de 1927; el señor D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Juan del Llano Llano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan del Llano Llano a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Autoras Autoras y Juan Sánchez Jiménez, bajo el número 1.154 de 1927, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, 5 de Octubre de 1927; el señor D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y lesiones, contra Manuel Autoras Autoras y Juan Sánchez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Autoras Autoras a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de malos tratos, y a Juan Sánchez Jiménez a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuel Autoras Autoras.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Alba Riposo, bajo el número 1.255 de 1927 por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Octubre de 1927; D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Gregorio Alba Riposo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Alba Riposo, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; y líbrese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Miguel Jiménez Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, de que doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Muñoz Cuervo, por lesiones por imprudencia, bajo el número 1.139 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Octubre de 1927; D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Gregorio Muñoz Cuervo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Muñoz Cuervo a la pena de 25 pesetas de multa reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a su denunciante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Jiménez Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillermo Berruoco Reso bajo el número 1.281 de 1927, por ocultación de nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ocultación de nombre, contra Guillermo Berruoco Reso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Guillermo Berruoco Reso a la pena de treinta pesetas de multa y al pago

de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y remítase el edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Serapia Trenas Sánchez, María Sabatel Laguata y José Núñez Jiménez bajo el número 1.172 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Miguel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Serapia Arenas Sánchez, María Sabatel Laguata y José Núñez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Serapia Arenas Sánchez a la pena de cinco días de arresto, a María Sabatel Laguata a la pena de cinco días de arresto y al pago de las dos terceras partes de las costas del juicio; y debo absolver y absuelvo a José Núñez Jiménez, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas causadas en este juicio; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Serapia Arenas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández López, bajo el núm. 1.265 de 1927, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Oc-

tubre de 1927; el Sr. D. Manuel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Manuel Fernández López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández López a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Alonso Ramos, bajo el número 1.367 de 1927, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Manuel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Alonso Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Alonso Ramos a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y expidase la oportuna hoja al Registro Central de penados una vez quede firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Rodríguez Hernández, Prudencio de Castro Ballesteros, Valeriano de Castro Ballesteros, Cipriano de Castro Ballesteros, José Hernández, Pascual Hernández Castanedo, Bernardino de Juan de Castro, Manuel Simón Cosse, Antonio Laborda Martínez, Eduardo Gavilán y José Fernández Rodríguez, bajo el número 476 de 1927, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1927; el Sr. D. Manuel Jiménez Madrid, Juez municipal interino del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Felipe Rodríguez Hernández, Prudencio de Castro Ballesteros, Cipriano de Castro Ballesteros, José Hernández Castanedo, Pascual Hernández Castanedo, Bernardino de Juan de Castro, Manuel Simón Cosse, Antonio Laborda Martínez, Eduardo Gavilán y José Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe Rodríguez Hernández, Prudencio de Castro Ballesteros, Valeriano de Castro Ballesteros, Cipriano de Castro Ballesteros, José Hernández Castanedo, Pascual Hernández Castanedo, Bernardino de Juan de Castro, Manuel Simón Cosse, Antonio Laborda Martínez, Eduardo Gavilán y José Fernández Rodríguez a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por undécimas partes cuyo importe se hará saber a los condenados; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Bernardino Juan de Castro, José Fernández Rodríguez y Felipe Rodríguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—11635

MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.443 del año 1927, por malos tratos y contra Francisco Cerdón Vázquez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

constancias ya constan, Francisco Cerdón.

Fallo que debo condenar al denunciado Francisco Cerdón Vázquez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Cerdón y denunciante Mercedes Córdoba, cuyo actuales domicilios o paradero se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.534 del año 1927, por malos tratos y contra Manuela Rodríguez Pérez y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Rodríguez y Rosa Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Manuela Rodríguez Pérez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Y que debo absolver y absuelvo a Rosa Gómez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Manuela Rodríguez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Octubre de 1927.—El Secretario José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.441 del año 1927, por vejación y contra Alfonso de Silva y Santisteban, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vis-

tas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso de Silva Santisteban,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso de Silva Santisteban a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso de Silva Santisteban, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.533 del año 1927, por vejación y contra José Cano Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias y constan José Cano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Cano Martínez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Cano Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula en el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.748 del año 1927, por malos tratos y contra Elmo Rogland, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro,

vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Fernández y Elmo Rogland.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Elmo Rogland, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Rosa Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Elmo Rogland, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.681 del año 1927, por lesiones y contra Francisco Balbuena Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1927.—Don Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Balbuena Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Balbuena Martínez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la lesionada María de los Angeles Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.671 del año 1927, por lesiones, y contra Francisco León Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Cen-

tro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco León.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco León Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Gregorio Barba 130 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco León Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.421 del año 1927, por lesiones, y contra Gerardo Alvarez Nogueiro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Alvarez Nogueiro a la pena de seis días de arresto menor y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Alvarez Nogueiro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.547 del año 1927, por malos tratos, y contra Francisco Gutiérrez Moraleda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Gutiérrez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gutiérrez Moraleda a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Gutiérrez Moraleda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.502 del año 1927, por malos tratos, y contra Juan de Andrés Pavón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan de Andrés Pavón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan de Andrés Pavón a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan de Andrés Pavón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.625 del año 1927, por malos tratos y contra Teófilo Mota Espadas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal

pal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Te. filo Mota Espada.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Mota Espada a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Teófilo Mota Espada, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.470 del año 1927, por es-rándalo y contra Teresa Muñoz Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, Teresa Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Muñoz Martínez a la multa de quince pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. R. Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Muñoz Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.452 del año 1927, por malos tratos, contra Julia Villalobos Abad y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, María García y Julia Villalobos,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María García Blanco y Julia Villalobos Abad a la multa de treinta pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Julia Villalobos Abad, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.686 del año 1927, por daños, contra Manuel Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Manuel Fernández y Arturo Pascual Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que pague a Ramón González cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Arturo Pascual Rodríguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.487 del año 1927, por lesiones, contra Josefa Arredondo Riquelme y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Urbano Díaz y Josefa Arredondo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Urbano Díaz Casanova y Josefa Arredondo Riquelme a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, reprensión y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Arredondo Riquelme, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.462 del año 1927, por vejación, contra Antonio Abella Sobrino, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Antonio Abella,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Abella Sobrino a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Abella Sobrino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.798 del año 1927, por malos tratos, contra Rafael Juristo Valverde, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez y Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Rafael Juristo Valverde,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Juristo Valverde a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez y Lizana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la lesionada Antonia Díaz Montes, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Fernández Arias, domiciliado últimamente en la calle de Tomasa Ruiz, número 62, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.314 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Laura Cúllar Martínez, domiciliada últimamente en la calle del Norte, número 5, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.698 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juana Pérez Salas, domiciliada

últimamente en la calle de Zorrilla, número 31, dentro del término de dos días comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.324 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Ruiz, conductor que fué del automóvil número 20.137, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el en que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de personarse, si viere convenirle, en la apelación interpuesta por Erasmo González contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 2.891 de 1926 por daños.

Madrid, 9 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—11636

MICERECES DE TERA

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal, y la de suplente de este distrito, por haberse inutilizado el que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que se crean con derecho lo soliciten en el plazo de treinta días del Juzgado de primera instancia del partido.

Micerreces de Tera a 10 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Enrique Casado.

JO—11485

PIELAGOS

D. Pío Herrera Real, Juez municipal de Piélagos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que debe ser provista con arreglo a la ley Orgánica y disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que, en providencia del día de hoy, he acordado que sea anunciada dicha vacante, a fin de que los que se crean con derecho puedan presentar sus solicitudes por medio de instancia dirigida al señor Juez de primera instancia del partido, que lo es el del distrito del Oeste, de Santander, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de

nacimiento o de bautismo, en su caso.

2.º Cédula personal.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

4.º Certificado de examen y aptitud para el cargo; y

5.º Otra clase de títulos o méritos que posea.

A los efectos oportunos se hace constar que la población de que se compone este Municipio es de 6.418 habitantes, y los derechos que se perciben son los siguientes:

Dado en Piélagos a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Casto García. El Juez, Pío Herrera.

JO—11455

D. Pío Herrera Real, Juez municipal de Piélagos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Alguacil en propiedad, por fallecimiento del que la desempeñaba, por lo que, en providencia del día de hoy, he acordado anunciar dicha vacante, a fin de que los que aspiren a ocupar dicho cargo presenten sus instancias debidamente documentadas ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto.

Se hace constar a los efectos necesarios que este Municipio tiene una población de 6.418 habitantes, y que el Alguacil no tiene asignado sueldo alguno y sólo percibe los derechos que le concede el Arancel vigente.

Dado en Piélagos a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Casto García. El Juez, Pío Herrera.

JO—11436

POZOS DE HINOJO

D. Salustiano Vicente Hernández, Juez municipal de Pozos de Hinojo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, se anuncia para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes que reúnan las condiciones que exigen las disposiciones vigentes, presentar las solicitudes y demás documentos, ante el Sr. Juez de instrucción de Vitigudino.

El agraciado no tendrá más remuneración que los derechos de Arancel, y este pueblo consta de 340 habitantes.

Pozos de Hinojo, 13 de Octubre de 1927.—El Secretario habilitado, Melión Garrón.—El Juez municipal, Salustiano Vicente.

JO—11639

PUERTO LLANO

D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas a virtud de orden de 1º

Superioridad, contra Antonio Horchez González, por viajar sin billete en el tren mercancías número 1.611 y traslado de la estación de Almodóvar hasta la villa de Puertollano, y sus dichos autos con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 15 de Octubre de 1927; el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de esta dicha ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido, contra Antonio Horchez González, de veintidós años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, habiendo sido también parte el Sr. Fiscal municipal sobre defraudación.

"Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Horchez González, declarado rebelde, a que sufra seis días de arresto menor, pago de ocho pesetas y cinco céntimos a la Compañía perjudicada, en concepto de indemnización civil y pago de las costas del presente juicio, sufriendo, en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, y luego que la misma sea firme y ejecutoria, remítase certificación por duplicado de ella a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, que notificaré a las partes, haciéndole en cuanto al acusado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la cual definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.—Publicada y sellada con el de este Juzgado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Virgilio Morena."

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al acusado Antonio Horchez González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Puertollano a 15 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Pedro Fraga de Porto.—El Secretario, por su mandado, Virgilio Morena.

JO—11640

SALAS DE LOS INFANTES

D. Avelino Martínez Ortiz, Juez municipal de esta ciudad de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos asignados ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*; se hace constar que esta ciudad cuenta con 1.600 habitantes.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Aureliano Martínez.—El Secretario, P. S. M., Pedro de las Heras.

JO—11641

VILLAMUELAS

D. Amaro Gallego y Cuesta, Juez municipal de esta villa de Villamue-
llas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, la cual, por haber sido declarado desierto el turno de traslado a que fué sacada, debe proveerse en turno libre, en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo.

Esta villa consta de 816 habitantes, y no tiene más sueldo que el que percibe de los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde de su domicilio; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, que le den preferencia para el cargo.

Villamue-llas, 8 de Octubre de 1927.
El Juez municipal, Amaro Gallego.

JO—11376

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.